OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1519

ORDEN de 5 de marzo de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 6 (domicilio) de los estatutos de la «Fundación Ayuda al Tercer Mundo Mamoré».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 6 de febrero de 2015 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud presentada por don José Antonio Maya Galarraga, Presidente de la Fundación Ayuda al Tercer Mundo Mamoré.

Junto a la solicitud se ha presentado copia autorizada de la Escritura Pública de traslado de domicilio y modificación de Estatutos otorgada el día 27 de enero de 2015 por don José Antonio Maya Galarraga, en nombre y representación, como Presidente del Patronato de la Fundación Ayuda al Tercer Mundo Mamoré, ante el Notario de San Sebastián, don Diego María Granados de Asensio, número 171de su protocolo.

La referenciada Escritura pública incorpora Certificación expedida en San Sebastián el día 19 de enero de 2015, por don José Luis Maya Galarraga, Secretario del Patronato con el visto bueno de su Presidente de la reunión del Patronato celebrada el día 19 de enero de 2015, en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de modificar el domicilio social de la Fundación y en consecuencia modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Regla-

mento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Ayuda al Tercer Mundo Mamoré.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública donde consta el traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario otorgada el día 27 de enero de 2015 por don José Antonio Maya Galarraga, en nombre y representación, Presidente de la Fundación de Ayuda al Tercer Mundo, Mamoré, ante el Notario de San Sebastián, don Diego María Granados de Asensio, n.º 171 de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en San Sebastián (Gipuzkoa), Plaza del Cedro, n.º 2-6.º C.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.